



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1769/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 558/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - MUÑOZ MARIANO IVÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto n.º 595/2023, de fecha 10.2.2023 se contrató al Señor Mariano Iván MUÑOZ con retroactividad al día 7 de diciembre del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del año 2023.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita el pase del trabajador Mariano Iván MUÑOZ de la Dirección de Espacios Públicos hacia la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y su renovación de contrato, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023, por las necesidades de requerir un sereno para el Parque Industrial de la ciudad, quien percibirá un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neta por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, al Señor Mariano Iván MUÑOZ, DNI n.º 34.661.186, domiciliado en intersección de calles Roque Sáenz Peña y Eduardo Luis Salaberry de esta ciudad, para cumplir tareas como sereno en el predio del Parque Industrial, dependiente de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.º El Señor MUÑOZ, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal